



Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de Cuyo  
 Facultad de Artes y Diseño

MENDOZA, 21 OCT. 2003

VISTO:

Los Planes de Estudio para el Profesorado de Artes con Orientación en Lenguaje Teatral, Ordenanza n° 26/99-CS y el Profesorado de Grado Universitario de Artes con Orientación en Teatro, Ordenanza n° 48/03-CS.

CONSIDERANDO:

Que ambos Planes de Estudio tienen 2.900 horas, lo cual concuerda con lo establecido por resolución ministerial para los Profesorados de Artes.

Que ambos Planes de Estudio tienen un trayecto de materias obligatorias y otro de materias optativas.

Que el trayecto de materias obligatorias de la carrera de Profesorado de Artes con Orientación en Lenguaje Teatral, Plan de Estudio Ordenanza n° 26/99-CS, tiene mayor número de materias y más carga horaria que el trayecto de materias obligatorias de la carrera de Profesorado de Grado Universitario de Artes con Orientación en Teatro, Plan de Estudio Ordenanza n° 48/03-CS.

Que el trayecto de materias pedagógicas es equivalente en la carga horaria y en los contenidos de acuerdo con lo establecido por resoluciones ministeriales para este tipo de carreras.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 14 de octubre de 2003.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
 ORDENA:

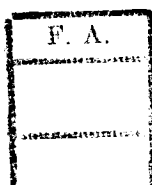
ARTICULO 1°.- Acreditar por cambio de Plan de Estudio, a los alumnos de 3° y 4° año, de la carrera de Profesorado de Grado Universitario de Artes con Orientación en Teatro Ordenanza n° 48/03-CS, "el trayecto optativo complementario" de dicho Plan por las asignaturas aprobadas excedentes del trayecto obligatorio de la carrera de Profesorado de Artes con Orientación en Lenguaje Teatral Ordenanza n° 26/99-CS.

ARTICULO 2°.- Dar por equivalentes las siguientes materias del trayecto pedagógicos de ambos planes:

Plan de Estudio – Ordenanza n° 26/99-CS	Plan de Estudio – Ordenanza n° 48/03-CS
"Problemática Educativa I" y/o "Problemática Educativa II"	"Problemática Educativa"
"Psicología de la Niñez y del Desarrollo de la Creatividad" y "Psicología de la Adolescencia y del Desarrollo de la Creatividad"	"Psicología del Desarrollo"

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N° 14



MARTA PRADOS de SARAVIA  
 Directora Grad. de Gestión Académica

Prof. ALICIA ROMERO de CUTROPIA  
 SECRETARIA ACADEMICA

Prof. LARS INGVAR NILSSON  
 DECANO